



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00030687- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Sosa Martin (D.N.I. 29.711.131), quién brindo sus servicios en la citada Escuela, por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 36 por la Secretaria de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 27 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y en el Orden 19 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65425-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Sosa Martin (D.N.I. 29.711.131), quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 27, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp